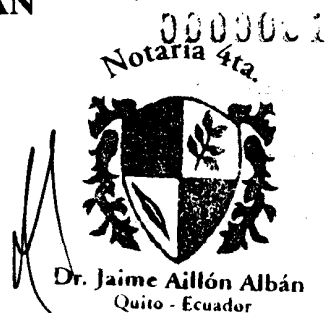




NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBÁN



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE CAMIONETAS LOS ANDES S.A.

CELEBRADO ENTRE: CACHIPUENDO ANDRANGO LUIS ENRIQUE;
CACHIPUENDO CUASCOTA JOSE DELFIN; CAMPUES CALCAN EDWIN
PATRICIO Y OTROS.

CAPITAL SOCIAL USD 800

DI 4 COPIAS P.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día martes veinte y nueve de
enero del dos mil dos, ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN
Notario Cuarto de este Cantón comparecen las siguientes
personas: CACHIPUENDO ANDRANGO LUIS ENRIQUE, casado;
CACHIPUENDO CUASCOTA JOSE DELFIN, casado; CAMPUES CALCAN
EDWIN PATRICIO, casado; CEPEDA CEPEDA PEDRO AMNUEL,
casado; CHIRAN FARINANGO, SEGUNDO EDGAR, casado;
COLLAGUASO CHORLANGO LUIS EDUARDO, soltero; CUALCHI
CACHIPUENDO CESAR OSWALDO, soltero; CUALCHI CACHIPUENDO
GUILLERMO ARTURO, soltero, CUALCHI CACHIPUENDO LUIS
REINALDO, casado; CUALCHI CACHIPUENDO SEGUNDO PEDRO,
casado; CUASCOTA CUASCOTA JOSE HERNÁN, casado; CUZCO
GUASGUA JUAN CESAR, casado; CUZCO CUZCO CARLOS FROILAN,

soltero; FARINANGO ANDRANGO LUIS ALFONSO, ✓ casado;
GUACHALA FARINANGO ROBERTO WASHINGTON, ✓ casado; IMBA
CUASCOTA JOSE ORLANDO, ✓ casado; NUEZ CUASCOTA JOSE
RODRIGO, ✓ soltero; ORTIZ CHAMORRO NESTOS SALOMON, ✓ casado;
QUISHPE PILLAJO LUIS GONZALO, ✓ soltero; todos por sus
propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y
hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y
residentes en el Cantón de Cayambe; Provincia de
Pichincha; y de tránsito por esta ciudad de Quito; a
quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a
escritura pública la siguiente minuta que me entregan,
cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación
es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse extender en su
registro de escrituras públicas, una en la cual conste el
contrato de compañía, que se celebrará al tenor de las
siguientes cláusulas.- 1 CLAUSULA PRIMERA.-
COMAPRECIANTES.- Comaprecen: 1 CACHIPUENDO ANDRANGO LUIS
ENRIQUE, ✓ casado; 2 CACHIPUENDO CUASCOTA JOSE DELFIN, ✓
casado; 3 CAMPUES CALCAN EDWIN PATRICIO, ✓ casado; 4 CEPEDA
CEPEDA PEDRO MANUEL, ✓ casado; 5 CHIRAN FARINANGO SEGUNDO
EDGAR, ✓ casado; 6 COLLAGUASO CHORLANGO LUIS EDUARDO,
soltero; 7 CUALCHI CACHIPUENDO CESAR USWALDO, ✓ soltero;
8 CUALCHI CACHIPUENDO GUILLERMO ARTURO, ✓ soltero; 9 CUALCHI
CACHIPUENDO LUIS REINALDO, ✓ casado; 10 CUALCHI CACHIPUENDO
SEGUNDO PEDRO, ✓ casado; 11 CUASCOTA CUASCOTA JOSE HERNAN,
casado; 12 CUZCO GUASGUA JUAN CESAR, ✓ casado; 13 CUZCO CUZCO
CARLOS FROILAN, ✓ soltero; 14 FARINANGO ANDRANGO LUIS ALFONSO,



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000002

casado, GUACHALA FARINANGO ROBERTO WASHINGTON, casado;
IMBA CUASCOTA JOSE ORLANDO, casado, NUÑEZ CUASCOTA JOSE
RODRIGO, soltero; ORTIZ CHAMORRO NESTOR SALOMON, casado;
CAMAREJO CAIZA JOSE MANUEL, casado; CABASCANGO PINEIDA
GUADALUPE, casada; los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliados en el cantón Cayambe, provincia
de Pichincha, mayores de edad, de profesión choferes
profesionales, legalmente capaces de intervenir en la
presente sociedad.- CLAUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCION.- Los
comparecientes convienen en celebrar, como en efecto
celebran, el presente contrato de compañía por el cual se
constituyen en sociedad Anónima que se denominará
COMPANIA DE CAMIONETAS LOS ANDES S.A..- CLAUSULA
TERCERA.- La COMPANIA DE CAMIONETAS LOS ANDES S.A., se
organiza de conformidad con las leyes vigentes en el
Ecuador y las estipulaciones contenidas en los siguientes
estatutos.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La compañía
se denominara COMPANIA DE CAMIONETAS LOS ANDES S.A..-
ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD.- La nacionalidad de la
Compañía es la ecuatoriana y estará sujeta a las leyes
vigentes en el Ecuador, particularmente a la Ley de
Compañías y Reglamentos de Tránsito y a las disposiciones
del presente Estatuto.- ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- El
domicilio principal de la Compañía será el cantón
Cayambe, provincia de Pichincha, sin perjuicio de que
pueda establecer sucursales o agencias en uno o mas
lugares dentro o fuera del País.- ARTICULO CUARTO.-
PLAZO.- El plazo de duración de la compañía será de

cinquenta años a partir de la inscripción del acto de
Constitución en el Registro Mercantil, pudiendo
prorrogarse o disolverse anticipadamente por causa legal
o resolución de la Junta General de Accionistas
expresamente convocada para este objeto.- ARTICULO
QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la sociedad que
constituye es el realizar el servicio de transporte de
carga intraprovincial e interprovincial, sirviendo
aquellos lugares que lo autoricen los Organismos de
Tránsito, utilizando para el efecto vehículos
especialmente acondicionados y que cumplan con las
regulaciones establecidas por los organismos competentes
del transporte; para el cumplimiento de su objeto social
la compañía podrá ejercer toda actividad comercial e
industrial afín con el transporte, comprar, arrendar,
adquirir a cualquier título los muebles o inmuebles
requeridos para sus actividades, así como importar
vehículos de su tipo, herramientas, repuestos y
accesorios necesarios para desarrollar su objeto social,
pudiendo realizar contratos de toda naturaleza con
personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras,
asociándose con ellos, gestionando y actuando a su nombre
en todos sus negocios, actos y contratos vinculados con
la actividad del transporte que demande su objeto social
indicado.- ARTICULO SEXTO.- ~~CAPITAL~~. - El capital de la
compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE NORTE AMERICA, divididas en ochocientas acciones
ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILON ALBAN

0000003

UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA UNA, del cual se encuentra pagado en numerario cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y los cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América restantes, pagaderos a un año plazo, acciones numeradas del uno al ochocientos, inclusive.- ARTICULO SEPTIMO.- ACCIONES.- Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. En caso de pérdida de un título de acción, la Compañía procederá a publicar por tres días consecutivos en un periódico de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía tal hecho y transcurrido treinta días de la última publicación la Compañía lo declarará nulo, procederá a la anulación del título y conferirá otro nuevo al accionista. Los gastos de este trámite, correrán a cargo del interesado.- ARTICULO OCTAVO.- En el libro de acciones y accionistas se inscribirá los títulos y certificados de acciones, anotarán las transferencias de las mismas, la constitución de los derechos reales y las demás modificaciones que se sucedan respecto del derecho sobre las acciones.- ARTICULO NOVENO.- En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones. Este derecho lo ejercerán dentro de los treinta días siguientes a la publicación del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General.- ARTICULO DECIMO.- La transferencia de la propiedad de las

acciones se realizará mediante nota de cesión firmada en el título respectivo por la persona que transfiere o en una hoja adherida al mismo y de conformidad a las regulaciones de los artículos ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.-ADMINISTRACION.- La Junta General de accionistas es el órgano supremo que gobernara la Compañía y será administrada por el Presidente y el Gerente General.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Junta General estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos. La presidirá el Presidente y en su falta por quien lo subroque o por la persona que designe la Junta, actuara como Secretario el gerente General y en su falta la Junta nombrara un Secretario Adhoc,. La Junta General tiene las atribuciones que le confiere el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y resolverá todos los asuntos que por ley y los Estatutos le competen, así como los casos que pongan en su conocimiento los miembros de los organismos administrativos de la Compañía.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las Juntas ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las Juntas extraordinarias se reunirán cuando los convoque el Presidente o el Gerente General en los casos que establece la Ley de Compañía. Las convocatorias se realizaran en un periódico de mayor



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000004

circulación del domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El Quórum de la Junta General en primera convocatoria, esta constituida por los accionistas concurrentes a ella, que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. Las Juntas también quedan constituidas legalmente cuando se cumplan las disposiciones del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales, mediante carta dirigida al Presidente de la Compañía o por poder general debidamente otorgado. Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea el número de acciones.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y la abstenciones se sumaran a la mayoría y las resoluciones son obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes. Pueden apelar las resoluciones una minoría que represente no menos del veinte y cinco por ciento del capital pagado y observando las disposiciones de los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, por el lapso de dos años, puede ser reelegido indefinidamente y puede o no ser accionista de

la sociedad. Sus deberes y atribuciones son: a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las respectivas actas de las sesiones conjuntamente con el secretario de la Junta; b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y la buena marcha de la Compañía; c) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o impedimento temporal de éste o definitivo y en este último caso, hasta que la Junta General designe al titular; d) Las demás atribuciones y deberes que le confiere la Ley y el presente Estatuto.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ~~DEL~~ GERENTE GENERAL.- Será nombrado por la Junta General de accionistas por el lapso de dos años, puede ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) El Gerente General será el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Será el administrador de la Compañía con todas las atribuciones que le confieren la Ley y Los Estatutos Sociales; c) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que la Junta designe al titular; d) Necesitará autorización de la Junta General para adquirir gravar o enajenar inmuebles de la Compañía o para celebrar todo acto o contrato que exceda de un valor de quinientos dólares de los estados Unidos de Norte América; e) Actuará como Secretario en las Juntas Generales; f) En fin tendrá las más amplias facultades, con las excepciones responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y el presente



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000005

Estatuto.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL COMISARIO.- Las Juntas Generales nombrará un comisario principal y su suplente; durarán un año en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente. pueden o no ser accionistas de la Compañía, las atribuciones y deberes de fiscalización de los comisarios estará de conformidad a lo preceptuado en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- La Compañía cerrará el ejercicio económico anual el treinta y uno de diciembre de cada año y en el plazo de tres meses se elaborará el balance general, estado de cuentas de pérdidas y ganancias y mas documentos contables que establece la Ley de Compañías, los que serán presentados para conocimiento y aprobación de la junta General.- ARTICULO VIGESIMO.- DEL FONDO DE RESERVA.- La reserva legal se formará con al menos el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico de la empresa hasta completar un mínimo del cincuenta por ciento del capital social. La junta General puede establecer reservas especiales para enfrentar eventualidades observando siempre las disposiciones legales y estatutarias.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LAS UTILIDADES.- Las utilidades que se obtengan en cada ejercicio económico anual, se distribuirán de conformidad con la Ley y en la forma que determine la Junta General de Accionistas, luego de analizar la respectiva propuesta presentada por el Gerente General.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La disolución

y liquidación de la Compañía se regirán por las disposiciones y procedimientos establecidos en la Sección XII de la Ley de Compañías. La Junta General designará al Liquidador principal y suplente.- Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que esta firmada por el señor Doctor Vicente E. Galiano C., con matrícula profesional número dos mil cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escrituras pública; se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario; aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto; y, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- ~~Sobrescrito pie de firma "COLLAGUAZO. CACHIPUENDO"~~ Vale.-

SR. CACHIPUENDO ANDRANGO LUIS ENRIQUE

C.C.No. 170885569-5

SR. CACHIPUENDO CUASCOTA JOSE DELFIN

C.C.No. 121123284-3

SR. CAMPUES CALCAN EDWIN PATRICIO

C.C.No. 171180405-2

SR. CEPEDA CEPEDA PEDRO MANUEL

C.C.No. 060120931-5



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

000006

quen las firmas.-

SR. CHIRAN FORTINANGO SEGUNDO EDGAR

C.C.No. 17123238-2

SR. COLLAQUIAZO CHOLARGO LUIS EDUARDO

C.C.No.

SR. CUALCHI CACHIPUENDO CESAR OSWALDO

C.C.No. 171224506-S.

SR. CUALCHI CACHIPUENDO GUILLERMO ARTURO

C.C.No.

SR. CUALCHI CACHIPUENDO LUIS REINALDO

C.C.No.

SR. CUALCHI CACHIPUENDO SEGUNDO PEDRO

C.C.No.

SR. CUASCOTA CUASCOTA JOSE HERNAN

C.C.No.

SR. CUZCO CUASQUA JUAN CESAR

C.C.No.

SR. CUZCO CUZCO CARLOS FROILAN

C.C.N.

SR. FARINANGO ANDRANGO LUIS ALFONSO

C.C.No. 171331824-2

SR. GUACHALA FARINANGO ROBERTO WASHINGTON

C.C.No. 17110829-6

SR. IMBA CUASCOTA JOSE ORLANDO

C.C.No. 171142465-3

SR. NUNEZ CUASCOTA JOSE RODRIGO

100244473-2
C.C.No.

SR. ORTIZ ANAMORRO NESTOR SALOMON

C.C.No. 100035664-0

SR. CANAREJO CAIZA JOSE MANUEL

C.C.No. 100120518-4

170810613-1

20

SRA. CABASCANGO FINEIDA GUADALUPE

C.C.No.

Firmado) Doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del Cantón Quito.-

ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-



BANCO DEL PACIFICO

0000007

No. 04

Fecha: 29 de Enero del 2002

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

CAMPUES CALCAN EDWIN ✓	20.00
CEPEDA CEPEDA PEDRO ✓	20,00
CUALCHI CAHIPUENDO LUIS ✓	20.00
CUALCHI CACHIPUENDO C. ✓	20.00
CUANCHI CACHIPUENDO G. ✓	20,00
CUALCHI CACHIPUENDO S. ✓	20,00
CUZCO CARLOS FROILAN ✓	20,00
COLLAGUAZO CHORLANGO L ✓	20,00
CACHIPUENDO ANDRANGO L ✓	20,00
CABASCANGO PINEIDA GUADALUPE ✓	20.00
CACHIPUENDO CUASCOTA JOSE ✓	20.00
CUZCO GUASGUA JUAN C. ✓	20.00
CUASCOTA CUASCOTA JOSE HERNAN ✓	20.00
CHIRAN FARINANGO SEGUNDO ✓	20.00
FARINANGO ANDRANGO LUIS A ✓	20.00
GUACHALA FARINANGO ROBERTO ✓	20.00
IMBA CUASCOTA JOSE ✓	20.00
NUÑEZ CUASCOTA JOSE ✓	20.00
ORTIZ CHAMORRO NESTOR ✓	20.00
CAÑAREJO CAIZA JOSE MANUEL ✓	20.00

TOTAL

400.00

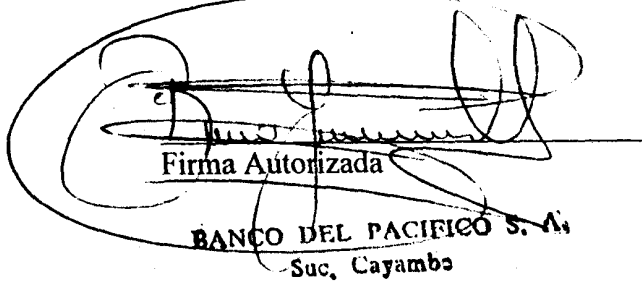
Que depositan en una Cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

COMPañIA DE CAMIONETAS LOS ANDES S.A

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de éste propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les puede devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO



Firma Autorizada

BANCO DEL PACIFICO S.A.
Suc. Cayambo

NOTA: Se modifica el cambio de accionista QUISPE PILLAJO LUIS por el Señor CAÑAREJO CAIZA JOSE MANUEL según solicitud realizada por clientes con fecha 29-01-2002

0000000

CUADRO DE INTEGRACION EXPRESADO EN DOLARES AMERICANOS

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAP. SUSCRITO</u>	<u>CAP. PAGADO</u>	<u>CAP. A PAGAR</u>	<u>N.º ACCION</u>
CAMPUEZ CALCAN EDWIN	40	20	20	40 ✓
CEPEDA CEPEDA PEDRO	40	20	20	40 ✓
CUALCHI CACHIPUENDO LUIS	40	20	20	40 ✓
CUALCHI C. CESAR OSWALDO	40	20	20	40 ✓
CUALCHI C. GUILLERMO A.	40	20	20	40 ✓
CUALCHI C. SEGUNDO PEDRO	40	20	20	40 ✓
CACHIPUENDO A. LUIS E.	40	20	20	40 ✓
CACHIPUENDO CUASCOTA JOSE	40	20	20	40 ✓
CUASCOTA CUASCOTA JOSE	40	20	20	40 ✓
CUZCO GUASGUA JUAN CESAR	40	20	20	40 ✓
CUZCO CUZCO CARLOS F.	40	20	20	40 ✓
COLLAGUAZO CH. LUIS	40	20	20	40 ✓
CHIRAN FARINANGO SEGUNDO	40	20	20	40 ✓
FARINANGO ANDRANGO LUIS	40	20	20	40 ✓
GUACHALA F. ROBERTO	40	20	20	40 ✓
IMBA CUASCOTA JOSE	40	20	20	40 ✓
MUNEZ CUASCOTA JOSE	40	20	20	40 ✓
ORTIZ CHAMORRO NESTOR	40	20	20	40 ✓
CAÑAREJO CAIZA JOSE MANUEL	40	20	20	40 ✓
CABASCANGO P. GUADALUPE	40	20	20	40 ✓

TOTAL

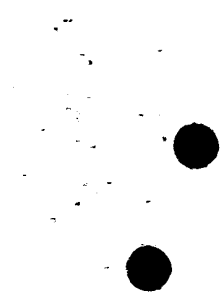
USD. 800

USD. 400

USD. 400

ACCIONES 800
DE USD. 1 c/u

RECEIVED
JAN 14 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.7.1.110.0011

CAMPUES CALCAN EDWIN PATRICIO

08 ENE 1972

PICHINCHA/CAYAMBE/OLNEO / P

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 096 0009

PICHINCHA/ CAYAMBE

OLNEO / PESILLO /

FIRMA DEL CEDULADO

019-01-2002

ECUATORIANA *****

CANAL

PRIMARIA

EDSA MARIA CALCAN DEUSADO

QUITO 15/03/91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 887597

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PUÑERO DE LA DOTA

De Jaime Aillon Albán

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0067-253-121180409-2

CAMPUES CALCAN EDWIN PATRICIO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. D6D12D931-E

CEPEDA CEPEDA PEDRO MANUEL

10 ENE 1959

CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL DD1-1 DD15 DDD45

CHIMBORAZO/ COLTA

CAJABAMBA 1959

FIRMA DEL CEDULADO

018-01-2002

ECUATORIANA *****

CASADO

LORENZA CEPEDA CAYA

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

JOSE CARLOS CEPEDA

HERCEDES CEPEDA

QUITO 15/05/2001

15/05/2013

FIRMA DEL CEDULADO

RAZON: D. Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto

del ECUADOR, CERTIFICA y da FE, de que la

COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que

ELABORA EL NOTARIO, ES UNA COPIA de su ORIGINAL que se

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0006-178-060129801-5

CEPEDA CEPEDA PEDRO MANUEL

CHIMBORAZO COLTA

CAJABAMBA

FIRMA DEL CEDULADO

27 ENE. 2002

18.01.2002

CUATORCENAVYFIC 115804
CASADO CLAYD ELLIOT WHEX CHASCOTA
EMPLEADO
JOSE ENILLO CACHIPUENO
SEGURO
1974/04
CASA FUENTE DE MISTATLAN
CABUQUAD
115804
Alban
FIRMA DE LA AUTORIDAD

9/18-01-2002

 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0002-154 171173584-3
NUMERO N° CEDULA
CACHIPUENDO QUASCOTA JOSE DEL
APellidos y Nombres
PICHINCHA PEDRO MONCAYO
PROVINCIA CANTON
TABACUNDO

ANEXO 001-04

ECUATORIANA ***** A1333E3222
CAVADO ANA LUISA CUABLOA LUNNAI
TRINARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO ALFREDO CHIRAN
LUZ MARTA FARINANGO CUASCOTA
DUIYO 25/05/99
FECHA DE CADUCIDAD 25/05/2011
FIRMA No

[Signature]
FIRMA DE LA AUTENTICIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171235238-2
CHIRAN FARINANGO SEGUNDO EDGAR
30 NOVIEMBRE 1975
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
01 262 0026
73
FIRMA DEL CEDULADO
01/01/2002

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE
0003-044 171235238-2
CHIRAN FARINANGO SEGUNDO EDGA
PICHINCHA PEDRO MONCAYO
TUPIGACHI
PRESIDENTE DE LA JURY

ECUATORIANA ***** E333E3222
BOLTED
TRINARIA CHOFER PROFESIONAL
TONAS COLLAGUAZO FANCHEZ
MARTO MERCEDES CHORLANCO
DUIYO 25/06/2011
0005698

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 710911-2
COLLAGUAZO CHORLANCO LUIS EDU
JUNIO 1976
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
001 0026 0026
PICHINCHA PEDRO MONCAYO
FIRMA DEL CEDULADO
01/01/2002

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE
0002-118 171001107-1
COLLAGUAZO CHORLANCO LUIS EDU
PICHINCHA PEDRO MONCAYO
LA ESPERANZA
PRESIDENTE DE LA JURY

ECUATORIANA ***** V334320

PRIMARIA CUBER PROFESIONAL

SEGUNDO PEDRO CUALCHI

MARIA ESTILIA CACHIPUENDO

QUITO 3/06/94

MARIA MUERTE DE SU TITULAR

334320

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLACAS DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA No. 174224506-5

CUALCHI CACHIPUENDO CESAR GONZALO

1971

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TUPIGACHI

REG. CIVIL 01 071 00095

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO

TUPIGACHI

FIRMA DEL CEDULADO

11.01.2002

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0003-110 NUMERO 171224506-5

CUALCHI CACHIPUENDO CESAR QSW

PICHINCHA APELLIDOS Y NOMBRES PEDRO MONCAYO

TUPIGACHI CANTON

PRESIDENTE DE LA JURA

HAZORON, Jaime, Jefe Notario Cantón del Canton Quito, ECUADOR y de FE, de que la COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO que acompaña es una COPIA de su ORIGINAL que se hizo a mi vista.

21 ENE. 2002

ECUATORIANA ***** V334320

PRIMARIA JORNALERO

SEGUNDO PEDRO CUALCHI C

MARIA ESTILIA CACHIPUENDO

QUITO 21/06/99

FECHA DE CADUCIDAD

0334382

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLACAS DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA No. 171224506-5

CUALCHI CACHIPUENDO GUILLERMO BATUR

18 SEPTIEMBRE 1977

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TUPIGACHI

REG. CIVIL 01 071 00071

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO

TUPIGACHI

FIRMA DEL CEDULADO

11.01.2002

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0003-113 NUMERO 171401254-7

CUALCHI CACHIPUENDO GUILLERMO

PICHINCHA APELLIDOS Y NOMBRES PEDRO MONCAYO

TUPIGACHI CANTON

PRESIDENTE DE LA JURA

ECUATORIANA***** E111311121

CASADO NANCY FARIOLA CUNDA CACUANGI

PRIMARIA JORNALERO

SEGUNDO PEDRO CUALCHI

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE MARIA EREILYA CACHIPUENDO

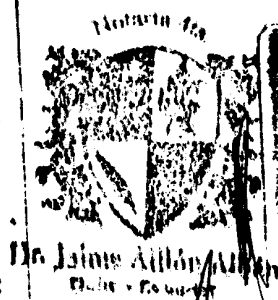
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE GUTIERREZ

FECHA DE NACIMIENTO 12/05/98

FECHA DE CADUCIDAD 12/05/2018

FORMA No. 1170361

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171295748-5

CUALCHI CACHIPUENDO LUIS RETNALDO

FECHA DE NACIMIENTO 12/05/98

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA

PROVINCIA PICHINCHA

MUNICIPIO TUPIGACHI

FIRMA DEL CEDULADO

18-01-2002

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE SANCION

17-03572 1712957685

19-09-2000

CUALCHI CACHIPUENDO LUIS RETNALDO

PICHINCHA

TUPIGACHI

PROVINCIA

CANTON

MANOJUA

PRESENTE DE LA J. J. J. J.

ECUATORIANA***** E131111111

CASADO ERCILIA CACHIPUENDO

PRIMARIA AGRICULTOR

PEDRO CUALCHI

FRANCISCA CACHIPUENDO

FECHA DE NACIMIENTO 30/04/99

FECHA DE CADUCIDAD 30/04/2011

FORMA No. 0027

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170026517-2

CUALCHI CACHIPUENDO SEGUNDO PEDRO

FECHA DE NACIMIENTO 1.942

LUGAR DE NACIMIENTO 01.059.00176

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO/ TABACON

PROVINCIA PICHINCHA

MUNICIPIO TABACON

42

FIRMA DEL CEDULADO

18-01-2002

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones del 21 de mayo del 2000

0003-123

170026517-2

CUALCHI CACHIPUENDO SEGUNDO P

PICHINCHA

TUPIGACHI

PEDRO MONCAYO

PRESENTE DE LA J. J. J. J.

CASADO DANIA ROSA ELTA CUALCHI C
PRIMARIA ELECTRICISTA

MAFIA CUASCOTA CUASCOTA
QUITO 4-05-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1835827

CIUDADANIA 170700098-8
CUASCOTA CUASCOTA JOSE HERNAN
02 JULIO 1.985
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO
01 1 048 0017
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 65

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0017-116. 170700098-8
CUASCOTA CUASCOTA JOSE HERNAN
PICHINCHA CAYAMBE
CAYAMBE

44

CIUDADANIA 171236873-5
CUZCO GUASGUA JUAN CESAR
12 OCTUBRE 1.975
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
01 217 00217
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 75

19-01-2002

CIUDADANIA 1713311222
CASADO LUCIA LUCIA CUALCHI C
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN RAMON CUZCO CUALCHI
MARIA MERCEDES GUASGUA
QUITO 2-03-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1833822

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0007-245 171236873-5
CUZCO GUASGUA JUAN CESAR
PICHINCHA PEDRO MONCAYO
TABACUNDO

Notario Cuarto
del Canton Quito, CERTIFICA y da Fe de que la
COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
puso a mi vista

Quito a

21 ENE. 2002

CIUDADANIA, 171376425-4
CUZCO CUZCO CARLOS FROILAN
24 ENERO 1.979
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
01 038 00076
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 79

8/17-01-2002

0000012
ECUATORIANA ***** V434312444
SOLTERO JORNALERO
MARIA AMELIA CUZCO
QUITO 18/02/98
18/02/2010
09716111
D. Jaime Aillón
Cayito - Balaguer

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
0004-024 171376425-4
CUZCO CUZCO CARLOS FROILAN
PICHINCHA PEDRO MONCAYO
TUPIGACHI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA
CEDULA DE CIUDADANIA N° 171331824-2
FARINANGO ANDRANGO LUIS ALFONSO
35 SEPTIEMBRE 1.977
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
02 192 00583
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 77

8/17-01-2002

ECUATORIANA ***** V1333A1112
CASADO MARIA TRANCITO VASQUEZ PROANO
PRIMARIA EMPLEADO
NELCHOR FARINANGO
CARMEN ANDRANGO
QUITO 13/05/98
13/05/2010
0978504
FORMA 16

(14)

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
0019-283 171331824-2
FARINANGO ANDRANGO LUIS ALFONSO
PICHINCHA CAYAMBE
CAYAMBE
Doris García
PRESIDENTE DE LA JURA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171310829-6

GUACHALA FARINANGO ROBERTO WASHINGTON

05 ABRIL 1.978

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

01 103 0026

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO

TABACUNDO 78

4/18.01.2002

ECUATORIANA ***** V444474444

CASADO MARIA PAULINA MOLINA FLORES

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROBERTO GUACHALA

CARMEN MARIA FARINANGO C

QUITO 14/01/98

14/01/2010

0970319

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0010-282 171310829-6

GUACHALA FARINANGO ROBERTO WA

PICHINCHA PEDRO MONCAYO

TABACUNDO

4/18.01.2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171142465-3

IMBA CUASCOTA JOSE ORLANDO

05 ABRIL 1.973

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TUPIKACHI

01 029 00029

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO

TUPIKACHI 73

4/18.01.2002

ECUATORIANA ***** V4443V3242

CASADO MARIA C CACHIPUENSA CACHIPUENSA

PRIMARIA OBRERO

MARTIN IMBA

ROSA ELENA CUASCOTA

07/05/99

07/05/2011

0192626

RAZON: Dr. Jaime Antón Albar, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito,

21 ENE. 2002

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

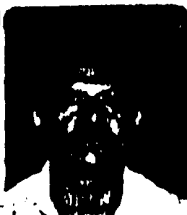
0010-282 171142465-3

IMBA CUASCOTA JOSE ORLANDO

PICHINCHA PEDRO MONCAYO

TABACUNDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDERACER
CEDERACER DE CIUDADANÍA N° 100120518-4
CANAREJO CAIZA JOSE MANUEL
31 MAYO 1961
INDABURA/OTAVALO/GONZALEZ SU
001-2 0211 00420
INDABURA/ OTAVALO
JORDAN 1961



ECUATORIANA ***** V313312212
CASADO VILMA DEL CARMEN LARCO ROMAN
SECUNDARIA MILITAR
JUAN PIO CANAREJO
MARIA JULIANA CAIZA
QUITO 14/08/2001
14/08/2013



4/21.01.2002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 170810613-1
PINEIDA GUADALUPE
12 DICIEMBRE 1965
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
002- 0038 00548
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1965



ECUATORIANA ***** V4343V4222
CASADO CARLOS FERNANDEZ MALES
SECUNDARIA GUENACER DOMESTICOS
JUAN CABASCANCO
MARIA PINEIDA
QUITO 09/05/2001
09/05/2011



0199347

9/19.01.2002

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES UNA COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito 21 ENE. 2007



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0003-036 170810613-1
CABASCANCO PINEIDA GUADALUPE
PICHINCHA PEDRO MONCAYO
TABACUNDO

[Handwritten signature]

Gashe...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100214973-2

NÚÑEZ CUASCOTA JOSÉ RODRIGO

18 ABRIL 1976

PICHINCHA PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

001-1 0007 00077

PICHINCHA PEDRO MONCAYO

TABACUNDO 1976

RODRIGO NÚÑEZ

11-01-2002

No. 142

Dr. Jaime Aullón Albán
Quito - Ecuador

ECUATORIANA ***** V3343V2222

SOLTERO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS NÚÑEZ CUASCOTA

DOLORES CUASCOTA CUASCOTA

QUITO 09/11/2000

08/11/2012

0676517

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0015-129 100244973-2

NÚÑEZ CUASCOTA JOSÉ RODRIGO

PICHINCHA PEDRO MONCAYO

TABACUNDO

Jaime Aullón Albán
PRESIDENTE DE LA ANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100035664-0

ORTIZ CHAMORRO NESTOR SALOMON

27 ABRIL 1946

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 249 0049

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 46

Salomon Ortiz

11-01-2002

ECUATORIANA ***** V3343V2222

CASADO

ESPECIAL EMMA PIEDAD GUERRERO VALENCIA

ALFONSO ORTIZ

SUSANA CHAMORRO

IBARRA 24-08-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

190193

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0070-028 100035664-0

ORTIZ CHAMORRO NESTOR SALOMON

IMBABURA IBARRA

SAGRARIO

Jaime Aullón Albán
PRESIDENTE DE LA ANTA



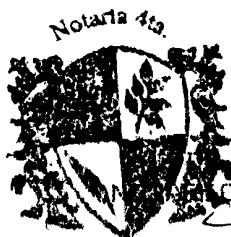
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

00000.4

...AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE CAMIONETAS LOS ANDES S.A. CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES CACHIPUENDO ANDRANGO LUIS ENRIQUE; CACHIPUENDO CUASCOTA JOSE DELFIN Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de febrero del año dos mil dos.-



Dr. Jaime Aillón Albán
Bailía Ecuatoriana

JAI ME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

RAZON: Tomé nota de la Resolución No.03.Q.IJ.1403, de catorce de Abril del año dos mil tres, por la cual LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, APRUEBA la presente COMPAÑIA, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día miércoles veinte y tres de Abril del año dos mil tres.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

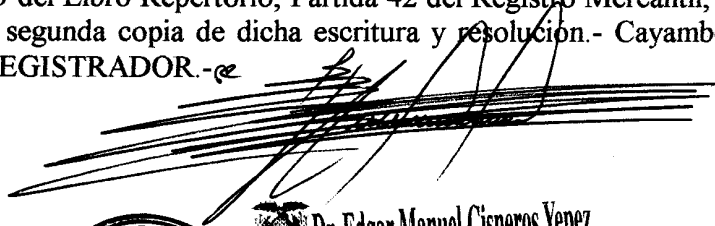


Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador



000000-5
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Constitución de la Compañía de Camionetas LOS ANDES S.A. al igual que la resolución número 03.Q.I.J. 1403 de 14 de abril del 2003, de la subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías; bajo el número 1133 del Libro Repertorio, Partida 42 del Registro Mercantil, Tomo 45.- Queda archivada la segunda copia de dicha escritura y resolución.- Cayambe 15 de Mayo del 2003.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Edgar Manuel Cisneros Yopez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



